



*Universidad Nacional de San Juan*  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 08 ABR 2015

VISTO:

El expediente N° 02-714-V-15 del registro de esta Facultad por el cual se eleva una propuesta, referida a los concursos a cargo de Director de Institutos de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales”, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se refiere específicamente a que los Concursos para cubrir cargos de Director de Institutos de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, tengan la condición que, en los respectivos llamados, se especifique que los postulantes a participar de los mismos, *no sean mayores de 65 años de edad.*

Que el presente requerimiento se fundamenta en el hecho que los cargos de Director de este tipo de Unidades, en caso de ser concursados, tienen una duración de cinco (5) años, estableciéndose en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 1/97-CD-FCEFNN: “*Cada postulante deberá presentar, junto con la documentación a que se refiere el artículo anterior, una planificación de mediano y largo alcance, donde se consignen las actividades de investigación o creación que desarrollaría la unidad en los próximos cinco (5) años bajo su dirección, en el caso que resultare designado...*”

Que de acuerdo al artículo citado precedentemente y ante la obligación de que los docentes universitarios, por las disposiciones vigentes, se deben jubilar a los 70 años de edad, se



*Universidad Nacional de San Juan*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICAS Y NATURALES

//.2

puede generar una situación inconsistente con potenciales postulantes mayores de 65 años de edad.

Que la Ordenanza N° 13/91-CS en su Artículo 1° del Capítulo III -Normas Generales sobre Concursos para Directores de Institutos o Centros de Investigación-, prevé el dictado de disposiciones particulares, por parte de una Facultad, para el llamado a concurso para la designación de los Directores de sus Institutos o Centros de Investigación.

Que en similar sentido a lo vertido en el párrafo anterior, la Ordenanza N° 1/97- FCEF N en su Artículo 50°, permite establecer disposiciones complementarias al reglamento fijado por esta última norma, previa aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Comisión de Institutos e Investigación tomó intervención y en función de los dos últimos Considerandos, sugirió al Consejo Directivo aprobar la iniciativa propuesta en el Expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 07 de abril de 2015 (ACTA N° 35/15) trató el tema y resolvió, por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión interviniente.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

(Corresponde a ORDENANZA N°

03

/2015-CD-FCEF N)

//.



*Universidad Nacional de San Juan*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICAS Y NATURALES

//3

ARTÍCULO 1º.- Incorporar, en los llamados a Concursos para cubrir cargos de Director de Institutos de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, el requisito de que los aspirantes a participar de los respectivos concursos, no sean mayores 65 años de edad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 03 / 2015-CD-FCEFN

mbb

  
Mg. Sonia Ortiz  
CONSEJERA DIRECTIVA DOCENTE  
Fac. de Cs. Exactas Fís. y Nat. - U.N.S.J.

  
Sra. ANA MARÍA FERRON  
CONSEJERA DIRECTIVA P.A.U.  
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat. - U.N.S.J.

  
Mg. Alejandra OTAZÚ  
VICEDECANA  
AC Presidencia del Consejo Directivo  
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat. - U.N.S.J.

  
Mag. EMILIO G. ORMEÑO  
CONSEJERO DIRECTIVO DOCENTE  
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat. - U.N.S.J.